Modalidad: Contratación Régimen Especial

Tipo de Contrato: Apoyo a la Gestión

CONTRATISTA:	HADER MARIN RAMIREZ
CC O NIT:	1.054.923.011
VALOR:	22.445.300,00
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	222-420 Mantenimiento, Adecuación y Reparación Planta Física
CDP Y FECHA:	No. 01 del 30 de enero del 2026

Los suscritos: Entre los suscritos a saber de una parte **WILLIAM DE JESUS HINCAPIE FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº **4.431.314**, expedida en Guática Rda., actuando en nombre y representación de la Institución Educativa Técnico Agropecuario Taparcal Identificada con el Nit. No. 891.412.106-3 en calidad de Rector (e), posesionado mediante Resolución No. 1110 del 09 de mayo del 2025, quien en adelante para objetos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, en uso de las facultades otorgadas por el decreto único reglamentario del sector Educativo No. 1075 de mayo del 2015, Capitulo 6 sección 3 artículo 2.3.1.6.3.3, de una parte y de la otra el Tecnólogo en Desarrollo Grafico de Proyectos de Arquitectura e Ingeniería HADER MARIN RAMIREZ, también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudanía No. 1.054.923.011 quien obra en representación propia, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual se regirá por las normas de la ley 80 de 1993 y especialmente por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto: **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA SEDE EL DINDE "**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

PRESUPUESTO MEJORAMIENTO SEDE EL DINDE				
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1	Cerramiento provisional cn señalador y tela de cerramiento	68	$15.000,00	$1.020.000,00
2	Desmonte de canal en lámina o PVC	16.60	$8.000,00	$132.800,00
3	Desmonte de cielo falso con estructura	48	$7.000,00	$336.000,00
4	Mortero1:2 (prodrucción)	4.8	$660.000,00	$3.168.000,00
5	Canaleta en concreto 3000 PSI	8.6	$155.000,00	$1.333.000,00
6	Piso antideslizante 30,5 x 30,5	48	$160.000,00	$7.680.000,00
7	Piso en tablón rojo 20x20	13	$80.000,00	$1.040.000,00
8	Mantenimiento de cubierta fibrocemento	74.65	$18.000,00	$1.343.700,00
9	Cubierta en teja ondulada fibrocemento	11.2	$58.000,00	$649.600,00
10	Cielo falso en PVC	48	$88.000,00	$4.224.000,00
11	Canal PVC tipo Amazonas	16.6	$45.000,00	$747.000,00
12	Adaptador bajante PVC	4	$9.800,00	$39.200,00
13	Tuberia PVC 3" agua lluvia	8	$24.000,00	$192.000,00

Powered by CamScanner

14	Bajante PVC 3"	8	$30.000,00	$240.000,00
15	Aseo General de obra	1	$300.000,00	$300.000,00
			TOTAL	$22.445.300,00

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento Resolución No. 2913 del 12 de diciembre de 2025 en cuanto al mejoramiento de la infraestructura locativa, en la calidad de la planta física, ambiente y presentación, que influye en mejorar el nivel educativo en el sector con visión de futuro en el desarrollo social al ofrecer a la comunidad unas instalaciones adecuadas y acondicionadas con espacios cómodos que motivan a la población estudiantil a asistir continuamente y evitar la deserción educativa, teniendo en cuenta que la calidad en la educación es pilar fundamental para lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** el valor del presente contrato es de: **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CT ($ 22.445.300,00).** La Institución Educativa, en virtud de este contrato, se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato a la entrega a satisfacción de la adecuación y remodelación contratada y con la respectiva acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo. Al presente contrato se le aplicaran los descuentos de Ley. **CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN:** La duración del presente contrato es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto para la vigencia del 2026, bajo el rubro: **222-420 MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REPARACION PLANTA FISICA,** afectado en la suma de: **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CT ($ 22.445.300,00),** con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 01 del 30/01/2026. **CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión, control y vigilancia de la ejecución del presente contrato, estará a cargo de: Jhon Alejandro Castrillón, quien asumirá las responsabilidades establecidas en el Artículo 15 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con las diferentes cláusulas que a este contrato le competen. Todas las observaciones que se le deben hacer al CONTRATISTA, serán por escrito. **CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: a) por muerte del el contratista. b) por mutuo acurdo entre las partes. c) por incumplimiento de alguna o algunas de las partes. d) por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula cuarta de este contrato, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las Partes se obligan a aceptar y cumplir las normas establecidas en el presente contrato, por si solo presta merito ejecutivo, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales. Por ser contrato de prestación de servicios o de obra no tendrá remuneración distinta a la pactada. Las partes dicen que no han tenido intención de celebrar un contrato de trabajo y el contratista no gozará de prestaciones sociales ni de remuneración diferente a la establecida para esta clase de contrato, además no se considera para los efectos del presente contrato como empleado o trabajador de la **Institución Educativa Técnico Agropecuario Taparcal**, sino que es contratista independiente. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTIAS. 1-** El contratista se obliga a constituir a favor de la Institución una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, donde se amparara a la Institución Educativa en: **A**, cumplimiento del 10% y **B**, Calidad del Trabajo del 20% **C** Responsabilidad Civil 20% durante la ejecución del contrato y (4) cuatro meses más. **2-** anexar la

Powered by CamScanner

documentación requerida. **3** - Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias, y tomar las medidas correctivas y preventivas a que exista lugar. **4** - cumplir con las obligaciones derivadas del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para efectos legales pertinentes al desarrollo del siguiente contrato se fija como domicilio en el municipio de Anserma Caldas – en la carrera 5 No 27-33 Tel. 3114826053 y Corregimiento Taparcal vía Valdelomar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con su firma, que no incurre en ninguna de las cláusulas de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley 715 de 2001. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA DOCUMENTOS:** Quedan incorporados y son parte integral de este contrato, los siguientes documentos: El mismo contrato debidamente firmado por las partes, los demás documentos que se suscriban y elaboren durante el desarrollo del contrato, según la Ley 715 de 2001.

Del mismo modo, se deja constancia de que el contratista cuenta con la experiencia e idoneidad requerida, de conformidad con el artículo 81 del Decreto 1510 del 2013.

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de enero del año 2026 por quienes Intervienen.

Mg. WILLIAM DE JESUS HINCAPIE FLOREZ
CC 4.431.314 Guática Rda.
EL CONTRATANTE

HADER MARIN RAMIREZ
CC/NIT. 1.054.923.011
EL CONTRATISTA

PROYECTO:
OLGA LUCIA VELEZ G.
AUX. ADMINISTRATIVO

Powered by CamScanner